

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

12262

101

Art. 1º

- La Dirección General de Cultura y Educación limitará el traslado de docentes por pase provisorio hacia el Distrito de General Pueyrredón, estableciendo un cupo.

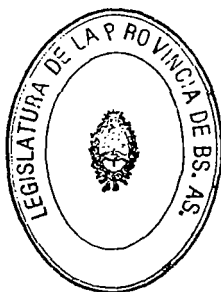
Art. 2º.- El cupo será establecido por un promedio que se obtendrá a partir de los datos de los pases realizados durante el año anterior en tres (3) distritos que se tomarán como referencia por su similitud en cuanto a cantidad de habitantes.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



[Signature]

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

[Signature]

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
Senado de Buenos Aires